

CIRCULAR CONJUNTA No. 001 – 2025

DE:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA.
PARA:	ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD – EAPB, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS – IPS
ASUNTO:	CONVOCATORIA A MESAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA DE LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CONJUNTA MSPS – SUPERSALUD 030-2013.
FECHA:	27 DE ENERO DE 2025

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Constitución Política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que el artículo 154 de la ley 100 de 1993, dispone la intervención del estado en el servicio de Seguridad Social en Salud, con el propósito de adelantar las responsabilidades de dirección, coordinación, vigilancia y control de la Seguridad Social y de la reglamentación de la prestación de los servicios de salud.

Que los artículos 43 y 44 de la ley 715 de 2001, definieron las competencias y responsabilidades de los departamentos y distritos para ejercer, dentro de su jurisdicción, la coordinación, aseguramiento y vigilancia (según corresponda), del Sistema General de Seguridad Social en Salud, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, junto a la Superintendencia Nacional de Salud, expidieron la circular conjunta 030 de 2013, que tiene como propósito *“establecer un procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre las Entidades Responsables de Pago - ERP (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS, tanto públicas como privadas, y como resultado de estos cruces, determinar el estado de las cuentas; si hay coincidencia, fijar y suscribir los compromisos obligatorios de pago y aclarar y depurar la información que no coincide entre los actores del Sistema.”*

Que, dada la importancia que tiene el componente de flujo de recursos en la operación del Sistema de Seguridad Social en Salud, se considera indispensable el desarrollo de jornadas de saneamiento de cartera que deben ser programadas por las Entidades Territoriales en el marco de la Circular conjunta 030 de 2013, y con ello, contribuir para que las IPS de su territorio accedan a los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional a través de los diferentes mecanismos dispuestos para tal fin.

Que, con base en lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS), estarán desarrollando, en el marco de la circular conjunta 030, mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas en la vigencia 2025.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DISPOSICIÓN:

PRIMERO: Convocar según los días programados, cuatro (4) mesas de trabajo para la vigencia 2025, que tendrán como objetivo la aclaración y saneamiento de cartera entre los diferentes actores del Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento de Bolívar y del Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con lo relacionado:

MESA N°	Trimestre	Fecha límite de cargue (SISPRO)	Fecha límite de realización de mesas de trabajo	Fecha de Realización de la mesa	MODALIDAD	
					Virtual	Presencial
1	Octubre a diciembre	31 de enero de 2025	28 de febrero de 2025	27 de febrero de 2025		X
2	Enero a marzo	30 de abril de 2025	30 de mayo de 2025	28 de mayo de 2025		X
3	Abril a junio	31 de julio de 2025	30 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025		X
4	Julio a septiembre	31 de octubre de 2025	30 de noviembre 2025	28 de noviembre de 2025		X

SEGUNDO: Para ser partícipe de la presente convocatoria las entidades deberán, según lo dispuesto por la circular conjunta 030 de 2013:

- 1) Reportar al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la plataforma PISIS del portal SISPRO, la información de facturas, recobros, reclamaciones y novedades de pago relacionadas con la prestación de servicios de salud, según las especificaciones y plazos determinados. Para el desarrollo de las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas, se requiere contar con los resultados del cruce de información disponible.
- 2) Asistir por medio de su representante legal, según lo dispuesto en la citada circular:

Artículo 4.4. literal f. “Los Representantes legales de la Entidades Promotora de Salud – EPS deberán asistir a cada una de las mesas de saneamiento de cartera, programada en los distintos departamentos donde operan, En el evento que el Representante Legal no puede asistir, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial quien deberá contar con las facultades y la información para proponer y suscribir compromisos de pago”

Y del Artículo 4.5. literal d. “Los Representantes legales de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS deberán asistir a cada una de las mesas de saneamiento de cartera, programadas en el respectivo departamento donde opera, En el evento que el Representante Legal no puede asistir, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial quien deberá contar con las facultades y la información para proponer y suscribir compromisos de pago”.

TERCERO: Como requisitos de participación las entidades tendrán que:

- 1) Llenar el formato de registro designado por las entidades convocantes que irá adjunto a la presente circular.
- 2) Remitir a los correos electrónicos dispuestos para tal fin, los documentos descritos en el siguiente artículo junto al formato de registro completamente diligenciado.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Solo podrán asistir en representación de las entidades convocadas, un máximo de dos personas.

CUARTO: Para confirmar su participación las entidades deberán remitir a través de correo electrónico, y de acuerdo con su naturaleza, los siguientes documentos:

Para las personas jurídicas de derecho privado:

- 1) Certificado de existencia y representación legal, con una vigencia menor a tres (3) meses.
- 2) Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso que los representantes legales de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de los regímenes contributivo y subsidiado, y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas no puedan participar en la jornada, deberán delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, que tenga la información necesaria para proponer y suscribir acuerdos de pago.

El poder debe estar debidamente otorgado ante notario y dirigido a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y al Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS), **teniendo la facultad expresa para conciliar y suscribir acuerdos de pago y compromisos de depuración de cartera, firmado por las partes y autenticado. A lo anterior, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del apoderado.**

Para las entidades públicas:

- 1) Copia del acto administrativo de nombramiento y acta de posesión.
- 2) Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso que el representante legal de la entidad pública no pueda participar de la jornada, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, que tenga la información necesaria para proponer y suscribir acuerdos de pago. El poder debe estar debidamente otorgado ante notario y dirigido a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y al Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS), **teniendo la facultad expresa para conciliar y suscribir acuerdos de pago y compromisos de depuración de cartera, firmado por las partes y autenticado. A lo anterior, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del apoderado.**

El periodo de registro y recepción de documentos estará vigente según se indique en el correo de convocatoria. Aquellas entidades que no envíen el formato de registro y la documentación según las condiciones y plazos establecidos no podrán participar. El cronograma de atención quedará sujeto a las Entidades Responsables de Pago convocadas y el orden cronológico del envío de los documentos.

QUINTO: Las mesas de trabajo se estarán adelantando de manera presencial en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, vía Cartagena - Turbaco, km 3, sector bajo miranda el cortijo, de 8:00 am a 3:00 pm, de acuerdo al siguiente cronograma:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AGENDA MESAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA		
Nº	ACTIVIDAD	HORA
1	Verificaciones de registro.	8:00 am
2	Instalación de Mesa de saneamiento de cartera.	8:30 am
3	Almuerzo libre.	12:00 pm a 1:00pm
4	Continuación de las mesas.	1:00 pm a 3:00pm
5	Cierre de la mesa.	3:00 pm

Dentro de responsabilidades atribuidas a las entidades convocantes se consagró reportar e informar a la Procuraduría Provincial respectiva, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al desarrollo de la mesa de saneamiento de cartera, las Entidades Promotoras de servicios de Salud (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), previamente convocadas que no hayan participado, para iniciar los correspondientes procesos disciplinarios.

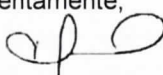
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

- Email: financierasalud@bolivar.gov.co
- Teléfono: 6517444 - 6505840 ext. 1315

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA

- Email: financieradadis@cartagena.gov.co
- Teléfono: 313 5899397

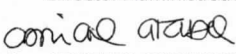
Atentamente,


MALKA IRINA PIÑA BERDUGO
Director DADIS (E)
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
Gobernación de Bolívar

Vo. Bo. JORGE LUIS CARO LEONES
Director Administrativo y Financiero – DADIS

LABIB DE JESUS PALIS MUNERA
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de salud de Bolívar


Revisó: ADRIANA GIRALDO OLIER
PU Código 219, Grado 31 – DADIS


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Jefe de Oficina Asesora jurídica
Secretaría de salud de Bolívar



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co